

INFORME SECRETARIAL: En cumplimiento a lo dispuesto en el auto que antecede, procedo a liquidar las costas del presente proceso A CARGO de las demandadas **PROTECCIÓN S.A., PORVENIR S.A. COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES**.y a favor de la parte demandante. Téngase como agencias en derecho la suma equivalente a **1 SMLMV**.

A cargo de **COLPENSIONES**

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$908.526,00
Agencias en derecho en segunda instancia	\$1.000.000,00
TOTAL AGENCIAS EN AMBAS INSTANCIAS	\$1.908.526,00
NO HUBO MAS GASTOS	-----
INSTANCIAS	\$1.908.526,00
SON: UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE	

A cargo de **PORVENIR S.A.**

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$908.526,00
Agencias en derecho en segunda instancia	\$1.000.000,00
TOTAL AGENCIAS EN AMBAS INSTANCIAS	\$1.908.526,00
NO HUBO MAS GASTOS	-----
INSTANCIAS	\$1.908.526,00
SON: UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE	

A cargo de **PROTECCIÓN S.A.**

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$908.526,00
Agencias en derecho en segunda instancia	\$1.000.000,00
TOTAL AGENCIAS EN AMBAS INSTANCIAS	\$1.908.526,00
NO HUBO MAS GASTOS	-----
INSTANCIAS	\$1.908.526,00
SON: UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE	

A cargo de **COLFONDOS S.A.**

Agencias en derecho en primera instancia.....	\$908.526,00
Agencias en derecho en segunda instancia	\$0,00
TOTAL AGENCIAS EN AMBAS INSTANCIAS	\$908.526,00

NO HUBO MAS GASTOS

INSTANCIAS

\$908.526,00

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho, informando que en el presente asunto no se encuentra pendiente de efectuar ninguna actuación.

Santiago de Cali, Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

SECRETARIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 4039

Santiago de Cali, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No.	76001 31 05 011 2017 00352 00
Demandante	TEOTILIA OBREGÓN MORENO
Demandado	COLPENSIONES, PORVENIR, PROTECCIÓN Y COLFONDOS
Tema	INEFICACIA DEL TRASLADO

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado:

R E S U E L V E :

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE.**

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

AH

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO

En Estado No. **147** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **5/11/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***ac0e6c90b47cef08b9fa779e313de0794e22d78c77d572a2d02e7e56c4e23a
01***

Documento generado en 04/11/2021 05:07:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>